


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.


Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR019N35023-004-00</b>
---	--	---

PRIMER, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato número 050GYR019N35023-004-00, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, cuyo objeto consiste en el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), con una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por un monto mínimo de **\$49,801,663.05 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más impuestos que asciende a **\$7,968,266.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,769,929.14 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$124,504,157.61 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,920,665.22 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$144,424,822.83 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR019N35023-004-00</b>
---	--	---

**OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.),** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.


- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar el **monto mínimo y máximo del contrato** de los **servicios prestados**, **“EL INSTITUTO”** a través del **Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, con oficio número **09 A361 14C3/09636** de fecha **12 de julio de 2024**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el **monto mínimo y máximo del contrato** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito sin fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 A3 61 14C3/10498** de fecha **30 de julio de 2024**, el **Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/6948** de fecha **31 de julio de 2024**, recibido el 1 de agosto de 2024, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por el **Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)   AL CONTRATO   050GYR019N35023-004-00</p>
---	---	--

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el **Titular de la División de Servicios Complementarios**.

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante los **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo**, números de folios **0000285177-2024**, **0000348500-2024**, **0000304487-2024** y **0000301226-2024**, todos correspondientes a la cuenta **42062107**, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:


**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)    AL CONTRATO    050GYR019N35023-004-00</p>
---	--	---

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de incrementar en un **7.8025493465651300%** del monto mínimo y máximo, como se observa a continuación:


Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>050GYR019N35023-004-00</b>
---	--	---

**\$21,474,984.95 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.),** que hace un total de **\$155,693,640.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**SEGUNDA.** - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **Octava** y **Décima Sexta** de **“EL CONTRATO”**.

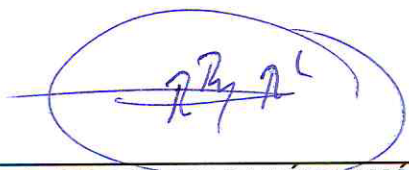
**TERCERA.** - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **“LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **1 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. GRS110127UV7**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN**  
 Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N35023-004-00**

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 84 1200/1993 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**

Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024.


**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)  AL CONTRATO 050GYR019N35023-004-00</p>
---	---	--

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CARRERA DE INGENIERÍA EN QUÍMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO  
CARRERA DE INGENIERÍA EN QUÍMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

**SIN TEXTO**

06/08/2024

343

JMLM CM 7



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/6948

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/10498 y sus anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N35023-004-00, formalizado con la empresa GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S. A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División



Car. Anexo

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
  - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

GSR



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PRELACABARD  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO  
DEL YUCATECO

**SIN TEXTO**

A handwritten signature or scribble in dark ink, located in the lower right quadrant of the page. The signature is stylized and difficult to decipher, appearing to consist of several overlapping loops and lines.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14C3/

10498

16-51

30 JUL 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Presente.

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
30 JUL 2024  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
30 JUL 2024

Fell 11  
15:30  
C/ma

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-004-00** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024"** (Partida 3 Campeche, Partida 4 Coahuila, Partida 14, Nuevo León, Partida 15 Quintana Roo, Partida 19 Tabasco, Partida 23 Veracruz Sur, Partida 24 Yucatán, Partida 26 Hospital de Cardiología No. 34 Partida 28 Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REPRESENTANTE DEL PUEBLO  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO  
DEL YUCATÁN

Q

4572 JUL 10 1951

10101

SIN TEXTO



General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**.

➤ **Justificación:**

*Dicha solicitud versa en que las **OOAD/UMAE Coahuila, Quintan Roo, Yucatán y el Hospital de Cardiología No. 34**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que a la fecha el Instituto sigue implementando jornadas médicas y quirúrgicas que provienen de la regulación de atención al derechohabiente en las tres redes asistenciales como lo es servicio en unidades de primer nivel (UMF), unidades de segundo nivel (HGR, HGZ, HGSZ) y Unidades Médicas de Alta Especialidad, (UMAE), como parte de la regulación de la atención sanitaria por término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).*

*Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.*

*No se omite señalar que para el periodo 2024, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), **ha pronosticado cinco ondas de calor**: la primera en marzo, la segunda en abril, dos en mayo y una en junio; con ello empeorando las condiciones de los derechohabientes que son diagnosticados con enfermedades crónicas como las cardiovasculares, respiratorias, cerebrovasculares y relacionadas con diabetes, así mismo provocando en las personas la vulnerabilidad ante la deshidratación, enfermedades diarreicas (una de las principales causas de mortalidad si no es atendida a tiempo), desmayos, etc.*

*Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente de la **OOAD Coahuila, el cual cuenta con 2,527,031 adscritos, Quintana Roo con 1,140,496 adscritos, Yucatán con 1,283,192 adscritos y el Hospital de Cardiología No. 34 con 155,244 adscritos**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades referenciadas en el párrafo anterior, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este*



Q

W

**SIN TEXTO**



Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** versa en la necesidad de incrementar **7.8025493465651300%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$49,801,663.05 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$7,968,266.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,769,929.14 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$124,504,157.61 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,920,665.22 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)** que hace un total de **\$144,424,822.83 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$21,474,984.95 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)**, que hace un total de **\$155,693,640.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y**

1

u



**SIN TEXTO**

11



**TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90 /100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/09636 donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con fecha 16 de julio de 2024, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285177-2024 Coahuila.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000348500-2024 Quintana Roo.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No.0000304487-2024 Yucatán.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No.0000301226-2024 H. Cardiología N.L.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Anexos: los que se indican  
Con copia:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

MLT/cigpr



**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/09636

Ciudad de México, a 12 JUL 2024

**C. Rigoberto Ramón Ramón**  
Representante Legal  
**GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V**  
Presente.

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-004-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, para la cuenta **42062107 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"** (Partida 3, Campeche, Partida 4, Coahuila, Partida 14, Nuevo León, Partida 15, Quintana Roo, Partida 19, Tabasco Partida 23, Veracruz Sur, Partida 24 Yucatán, Partida 26 Hospital de Cardiología No. 34, Partida 28 Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz).

Al respecto solicito a usted si su representada esta en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **7.8025493465651300%** del monto del contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**, para la **Partida 4, Coahuila, Partida 15, Quintana Roo, Partida 24, Yucatán y Partida 26 Hospital de Cardiología No. 34**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS".

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**.

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$49,801,663.05 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,968,266.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$57,769,929.14 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**

Se emite en el Estado de México, en la ciudad de México, D.F., México, a los 12 días del mes de Julio del 2024.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Handwritten mark*

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.), y un monto máximo de \$124,504,157.61 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$19,920,665.22 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) que hace un total de \$144,424,822.83 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 83/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende \$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), y un monto máximo de \$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,474,984.95 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) que hace un total de \$155,693,640.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Con copia:

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.  
(conocimiento)

SIAB/MLT

Sevilla 74, Col. Fco. de Ibarra, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400.  
Tel: (55) 2342100 ext. 1016 y 1017, www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE CV.  
R.F.C. GRS110127UV7

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División  
Presente.

En respuesta al Oficio 09 A361 14C3/ 09636 de fecha 12 De Julio donde solicita la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un 7.8025493465651300% , del monto del contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**, para la **Partida 4, Coahuila, Partida 15, Quintana Roo, Partida 24, Yucatán y Partida 26 Hospital de Cardiología No. 34** esto con el fin de continuar con la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"**

En virtud a lo anterior, confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N35023-004-00**, y con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**.

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$49,801,663.05 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$7,968,266.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,769,929.14 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$124,504,157.61 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,920,665.22 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)** que hace un total de **\$144,424,822.83 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO, TABASCO  
CP.86250 TEL. 993 1875873 EMAIL: [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V.  
R.F.C. GRS110127UV7

(-)


Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende \$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), y un monto máximo de \$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,474,984.95 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) que hace un total de \$155,693,640.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
C. Rigoberto Ramón Ramón  
Representante Legal  
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO, TABASCO  
CP.86250 TEL. 993 1875873 EMAIL. [REDACTED]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Coahuila**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000285177-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila  
059001 Oficina del OOAD COAHUILA  
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN PREVIO DE LA PARTIDA 42062107 SUB DE SERV DE LIM Y LAVADO DE ROPA AMPLIACION DE CONTRATO S4M0043 NO DE OFICIO 1478

Fecha Elaboración: 25/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,924,869.75  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 050204 Centro de Costos: 200904  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,032.8	508.2	508.2	0.0	243.8	2,631.9	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Quintana Roo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000348500-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

24	Quintana Roo
249001	Oficina del OOAD QUINTANA ROO
100100	Jefatura De Servicios Administ.

Concepto:

D24 42062107 JSA, PREVIO DE SUBROG. POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA, EL IMPORTE GARANTIZA LA COBERTURA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO CENTRALIZADO 050GYR019N35023-004-00, SOLIC.OF. JSA/00919/2024.

Fecha Elaboración:

24/07/2024

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 42062107  
Partida Presupuestaria SHCP:

\$ 1,693,556.34  
Sub. serv. limpieza lav. ropa  
35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

Unidad de Información: 240201

Centro de Costos: 100902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	933.6	0.0	910.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*Lorena Edith Castro Diaz del C*  
LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL C

LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL CASTILLO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000304487-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% A CONTRATO S4M0048 SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 03/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,998,161.98  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,820.4	177.7	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	663.7	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*J*  
 P.O. Yucatán  
 SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 DELEGACION Nuevo Leon  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000301226-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon

201902 H Especialidades 34 UMAE

200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: 20% PARA EL CONVENIO DEL CONTRATO S4M0007 - GRUPO RIVIERA DEL SURESTE SA DE CV

Fecha Elaboración: 02/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,462,230.00

Cuenta: 42062107

Sub. serv. limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 201902

Centro de Costos: 200200

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,452.2	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Nuevo Leon

MATA MORALES JOSE LUIS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESÓS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**